



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 360-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 12 de agosto de 2025



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N° 454-2025-D-FCB-UNAP, de fecha 12 de agosto del 2025, en el cual se adjunta el Oficio N.º 191-2025-DEP-B-FCB-UNAP de la Blga. **Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra**; Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la resolución decanal de exceso de créditos, Referencia al informe N° 047-2025-OAA-FCB-UNAP, del estudiante: **FABRICIO JUNIOR MURRIETA CHOTA** de la Escuela de Profesional de Ciencias Biológicas;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 191-2025-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 12 de agosto de 2025, la Blga. **Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra**; Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la resolución decanal de exceso de créditos, del estudiante: **FABRICIO JUNIOR MURRIETA CHOTA** de la Escuela de Profesional de Ciencias Biológicas;

Que, con informe N° 047-2025-OAA-FCB-UNAP, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Biológicas, en atención al decreto N° 047-2025-EP-B-FCB-UNAP, hace llegar la información del exceso de créditos del estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, referidos en el presente documento, la misma que ha sido revisadas a través del sistema académico – SIGAU; según como se detalla: **FABRICIO JUNIOR MURRIETA CHOTA**, C.U. N° 21031B0561, DNI N° 71013887, crédito 1, por encontrarse en el ultimo ciclo de estudio y en condiciones de egresar;

Que, en mérito al visto y a los considerandos y lo establecido en la aplicación al Capítulo 13: Máximo de Numero de Créditos Académicos en la Matricula del **(REPUNAP)**, R.R. N° 060-2023-UNAP, es procedente emitir Resolución Decanal que autorice el exceso de 1 para el estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2025-II;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, REPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el exceso de 1 crédito del estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2025- II;

DNI N°	C.U. N°	Nombres y Apellidos	Nivel	Exceso de crédito	Asignatura/ Actividad
71013887	21031B0561	FABRICIO JUNIOR MURRIETA CHOTA	V	1	Trabajo de investigación (Obligatorio – ciclo X) 031B10078

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila, Dra.
Decana




C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DRAA, OAA (FCB), Esc. Prof.-CB., Secretaría Acad. (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización